



# **BASES LEGALES DEL SORTEO DE UN ORDENADOR PORTÁTIL ENTRE LOS PARTICIPANTES DE LA ENCUESTA DE EMPLEADORES DE AQU CATALUNYA**

28 de octubre de 2024

## PRIMERA. OBJETO

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (en adelante, AQU Catalunya) es una entidad de derecho público sometida al ordenamiento jurídico privado, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio para el cumplimiento de sus fines, creada mediante la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (publicada en el DOGC núm. 6919, de 23 de julio de 2015). El objeto de AQU Catalunya es promover y garantizar la calidad de la educación superior, de acuerdo con estándares académicos y sociales internacionales y europeos de calidad y de conformidad con la normativa vigente, y proporcionar a los agentes de la educación superior criterios y referentes para alcanzar los máximos estándares de calidad en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo al interés que la sociedad tiene por una educación superior de calidad.

Entre las funciones de AQU Catalunya reconocidas por la Ley 15/2015, de 21 de julio, destaca el análisis del desarrollo de la educación superior con el fin de aportar orientación experta y asesoramiento a las universidades, contribuyendo así a promover la excelencia de los servicios prestados. Al respecto, y con el objetivo de facilitar el análisis de la situación y evolución de la educación superior, la Agencia elabora información estadística e indicadores que ayudan a expandir la información pública que demuestra el estado de la calidad de los servicios que ofrecen las universidades, contribuyendo a la rendición de cuentas a la sociedad.

AQU Catalunya, de acuerdo con la normativa aplicable y con el objetivo de cumplir con las funciones que le son reconocidas, elabora con carácter trienal una encuesta destinada a conocer la opinión del colectivo empleador sobre la formación universitaria. Este estudio busca obtener nuevas evidencias para mejorar las titulaciones universitarias de Cataluña. Como en las ediciones anteriores, la encuesta a los empleadores del año 2024 recogerá información sobre los factores valorados en la contratación, las posibles dificultades en este proceso, las competencias a mejorar en la formación universitaria y la satisfacción global del colectivo empleador con las competencias de las personas graduadas recientemente. Además, como novedad de esta edición, se preguntará sobre aspectos que están tomando mucha importancia en el sistema universitario catalán como los dobles grados, la formación dual, las microcredenciales, la formación on-line, entre otras cuestiones.

AQU Catalunya, con la finalidad de potenciar el conocimiento y la participación en dicha encuesta, llevará a cabo, por medio de sus canales de comunicación, el sorteo de un ordenador portátil entre las empresas, entidades o profesionales participantes en la encuesta de empleadores del año 2024.

Para poder formar parte del sorteo previsto en estas bases legales, las empresas, entidades o profesionales participantes deben (i) de haber contratado a graduados o graduadas en los últimos 3 años, (ii) responder, como mínimo, a todas las preguntas obligatorias de la encuesta, (iii) aceptar la participación en este sorteo en el formulario de la encuesta y (iv) facilitar los datos requeridos en el

apartado correspondiente al final de la encuesta de empleadores para la participación en la encuesta.

## SEGUNDA. PLAZOS DE LA ENCUESTA Y SORTEO

La encuesta estará activa desde el día 18 de noviembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024. Se deja abierta la opción de ampliar el periodo del trabajo de campo (como máximo, hasta el 31 de enero de 2025) con el objetivo de incrementar el número de respuestas, a través de la colaboración de colegios profesionales y/o organizaciones empresariales para que hagan difusión de la encuesta a las empresas y organizaciones con las que tienen contacto. El sorteo se realizará el día 14 de febrero de 2024 por medio de una herramienta de selección aleatoria que escogerá la empresa, entidad o profesional ganador/a entre las personas físicas o jurídicas que hayan respondido a la encuesta de empleadores de AQU Catalunya. Adicionalmente, por medio de la misma herramienta de selección aleatoria, se extraerán dos empresas, entidades o profesionales más como reservas para el supuesto de que la empresa, entidad o profesional seleccionado en primer lugar no solicite el premio en el plazo previsto o sea imposible establecer contacto con ella.

AQU Catalunya notificará a la empresa, entidad o profesional ganador/a del sorteo la obtención del premio a través de la dirección electrónica desde la que se haya respondido la encuesta de empleadores, y, en su caso, por teléfono. El correo electrónico enviado de manera individual a la empresa, entidad o profesional ganador/a indicará la manera de proceder para recibir el premio y será necesario que se responda en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, a contar desde el mismo día de la comunicación, para reclamar el premio.

En el supuesto de que sea imposible contactar con la empresa, entidad o profesional seleccionado en primer lugar o no se obtuviera respuesta en el plazo indicado, AQU Catalunya procederá a contactar con los reservas, por orden, los cuales dispondrán del mismo plazo de tres días hábiles desde la recepción del correo electrónico para reclamar el premio.

En el supuesto de que la entidad o persona seleccionada –ya sea la primera o cualquiera de las reservas– haya reclamado debidamente el premio pero posteriormente no dé respuesta a las comunicaciones relativas a la coordinación para su entrega o no acuda a su recogida en la sede de la Agencia en un plazo razonable (dos semanas desde la última reclamación por parte de AQU Catalunya), se procederá a contactar con las personas de reserva, por orden, las cuales se someterán al mismo procedimiento de reclamación y recepción del premio.

El sorteo se declarará desierto en el caso de que ninguna de las tres empresas, entidades o profesionales seleccionados reclame el premio según el procedimiento indicado en estas bases. En este caso, el premio se reservará para la encuesta de empleadores siguiente.

AQU Catalunya hará la entrega del premio a la persona que acredite debidamente la representación de la empresa, entidad o profesional seleccionado. Para la recepción efectiva del premio, la persona representante deberá comunicar y entregar a AQU Catalunya los siguientes datos: NIF o CIF y el documento que acredite su representación.

La empresa, entidad o profesional ganador autoriza a AQU Catalunya para que publique en la web de la Agencia su razón social como premiado.

AQU Catalunya garantiza que el sorteo se realiza en igualdad de oportunidades entre las diferentes empresas, entidades o profesionales que respondan la encuesta de empleadores. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de estas bases legales dará lugar a la supresión de la participación en este sorteo. Asimismo, la respuesta a la encuesta por parte de cada empresa, entidad o profesional sólo se computará una vez, aunque por cualquier circunstancia la haya podido enviar más de una vez.

### **TERCERA. PREMIO**

El premio es un ordenador portátil marca Apple MacBook Air de 13 pulgadas, o equivalente, con las siguientes características:

Chip M2 de Apple con CPU de 8 núcleos, GPU de 8 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos

8 GB de memoria unificada

256 GB de almacenamiento SSD

Pantalla Liquid Retina de 13,6 pulgadas

Cámara FaceTime HD a 1080p

Puerto de carga MagSafe 3

Dos puertos Thunderbolt/USB 4

Adaptador de corriente USB-C de 30 W

El premio es personal e intransferible. Asimismo, en ningún caso el premio será susceptible de cambio, alteración o compensación. El valor aproximado del ordenador son unos 1.199 euros.

### **CUARTA. DATOS REQUERIDOS Y FINALIDAD**

Para poder formar parte del sorteo regulado en estas bases legales, los participantes deberán facilitar los datos requeridos en el apartado correspondiente al final de la encuesta de empleadores. Estos datos son obligatorios y se recogen con la finalidad de gestionar y llevar a cabo el sorteo, así como para poder contactar con la empresa, entidad o profesional ganador/a.

### **QUINTA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 de 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos, y con el artículo 19 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en el presente sorteo no se tratan, por regla general, datos de carácter personal.

Sin embargo, y sólo para el supuesto de que un empresario individual considere que, por sus circunstancias particulares, se está procediendo al tratamiento de sus datos personales, se concreta a continuación el régimen aplicable en materia de protección de datos.

## 1. Legitimación y consentimiento de la persona interesada

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales, el presente tratamiento se encuentra basado en el consentimiento de la persona afectada y, por tanto, la aceptación de las bases para participar en el sorteo constituye su base jurídica legítima.

El consentimiento podrá ser revocado libremente en cualquier momento y su retirada producirá efectos a partir del momento de su comunicación.

## 2. Responsable del tratamiento

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, con NIF Q-0801199A, con dirección en la calle de Enric Granados, número 33, 08007 Barcelona, es titular y responsable de los ficheros de datos personales recabados y gestionados.

## 3. Finalidad del tratamiento

Gestionar la participación de las empresas, entidades o profesionales en el sorteo de la encuesta de empleadores de AQU Catalunya del año 2024.

## 4. Destinatarios

El destinatario único es AQU Catalunya.

No se prevén cesiones a terceros o transferencias internacionales de datos, salvo que sea una obligación legal.

## 5. Derechos de los participantes

En relación con los datos de carácter personal, los participantes en la encuesta de empleadores pueden solicitar a AQU Catalunya el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



El ejercicio de los derechos de protección de datos ante AQU Catalunya se puede efectuar mediante el Formulario de atención al usuario de la web de la Agencia ([www.aqu.cat](http://www.aqu.cat)) o de correo postal dirigido a AQU Catalunya, calle de Enric Granados, 33, 08007 Barcelona, o bien por medio de otras maneras admitidas en derecho.

## 6. Periodo de conservación de los datos

El periodo de conservación de los datos facilitados para la realización del sorteo será el necesario para la gestión de este sorteo y la entrega del premio.

## SEXTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de indicar en la encuesta que se quiere participar en este sorteo implica que la empresa, entidad o profesional participante acepta totalmente las condiciones de estas bases legales y la aceptación del criterio de AQU Catalunya con respecto a la resolución de cualquier cuestión que se derive.

AQU Catalunya se reserva el derecho de ampliar o de modificar estas bases legales e, incluso, de anular el concurso o dejarlo sin efecto siempre que concurra una causa justificada. Estos extremos serán comunicados por los mismos medios y con el mismo grado de publicidad dado al sorteo.

AQU Catalunya queda exenta de toda obligación o compensación a los participantes si, por causas de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios de la Agencia, la promoción debiera anularse o suspenderse.

## SÉPTIMA. COMUNICACIÓN A LA AEAT Y SOLICITUD LICITUD DE LOS DATOS FISCALES DE LOS PARTICIPANTES

AQU Catalunya comunicará a la AEAT la obtención del premio por parte de la empresa, entidad o profesional ganador/a, a los efectos oportunos.